



**APROBADA**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

**DÍA:** 31

**MES:**

JULIO

**AÑO 2023.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día jueves seis de julio del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, el Diputado Presidente toda vez que el **"Orden del Día"** aprobado por la Junta de Coordinación Política, ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; en este punto interviene el Diputado Juan Manuel Molina García.

Agotada la intervención, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica el Orden del Día con la aclaración presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; **resultando aprobado por mayoría de los presentes.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Por otro lado, el Diputado Presidente da una cordial bienvenida a los grupos de la comunidad Yumana del Estado de Baja California presentes en el Recinto.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2023"**, y toda vez que se hizo llegar el acta a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto que se refiere a **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de este apartado, el Diputado Presidente procede a llevar a cabo la toma de protesta de los cinco integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción misma que quedo pendiente después de su elección llevada a cabo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio del 2023 y solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este Recinto a las y los ciudadanos anteriormente designados para llevar a cabo la toma de Protesta de Ley correspondiente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política de este Estado Libre y Soberano de Baja California y levantar su brazo derecho para llevar a cabo la protesta de rigor correspondiente:

**"PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE LES HA CONFERIDO"**

**"SÍ PROTESTO"**

**"SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS PREMIE Y SI NO OS LO DEMANDEN"**

Continuando con el mismo apartado, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Primer Acuerdo Parlamentario que presenta la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

**PRIMERO.** - ESTA H. VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESPECIAL, QUE FORMARÁ PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PREVISTO POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA SIETE DE JUNIO DE 2023, POR EL CUAL SE CREA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

**SEGUNDO.** - EL OBJETO DE CREACIÓN, SERÁ ANALIZAR Y ACORDAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, ASI COMO ESTABLECER LAS POLÍTICAS DE COORDINACIÓN NECESARIAS ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, Y QUEDARÁ INTEGRADA POR LAS DIPUTADAS SIGUIENTES:

1. **PRESIDENTA:** DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
2. **SECRETARIA:** DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
3. **VOCAL.** DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNANDEZ

**TERCERO.** - UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESPECIAL QUE COLABORARÁ DENTRO DE LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PREVISTO POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA SIETE DE JUNIO DE 2023, POR EL CUAL SE CREA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES CUMPLA CON SU OBJETO DE CREACIÓN, SE DECLARARÁ EXTINTA SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.

**Dado** en sesión virtual, en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo, a los cinco días del mes julio de 2023.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

En ese mismo sentido, el Diputado Presidente da una cordial bienvenida al ciudadano Alberto Anaya Chávez, Coordinador Cultural del Espacio Migrante y Parlamento Migrante, y a la ciudadana Lizeth Jiménez Paredes, Coordinadora de Investigaciones y Secretaria Técnica del Parlamento Migrante.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente declara abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García, no habiendo oradores le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Primer Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, siendo en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.** - Se declara Recinto Oficial las **INSTALACIONES DEL MERCADO CINE CURTO, UBICADO EN AVENIDA REFORMA NÚMERO 550 ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, para el solo efecto de celebrar Sesión Solemne en Conmemoración del día del Constituyente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en Sesión Virtual a los 5 días del mes de julio de 2023.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del segundo Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor el Diputado Manuel Guerrero Luna.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Segundo Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.** - ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO CONFERIDO POR EL PERIODO DE QUINCE DÍAS, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE 2023, AL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2023, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTÍTRES DE JULIO DE 2023.**

**SEGUNDO.** - REMÍTASE EL PRESENTE **ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO**, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA QUE SE ACTUALICE EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS A QUE HAYA LUGAR.

**Dado** en Sesión Virtual a los 06 días del mes de julio de 2023.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

En ese mismo sentido y una vez concluido el documento en análisis, el Diputado Juan Manuel Molina García solicita un receso para recibir un documento por parte de los ciudadanos presentes del pueblo Yumano de Baja California.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del tercer Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa presentada, resultando **aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Tercer Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el **Diputado Presidente decreta un receso**, en solicitud del Diputado Juan Manuel Molina García siendo secundado por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos; reanudándose la sesión a las catorce horas con veintiocho minutos, una vez verificado el **quórum legal** por lista de asistencia.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, referente a: **"Dictámenes"**, y el Diputado Presidente **concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar los **Dictámenes de Fiscalización del Gasto Público**, y en virtud de que los Dictámenes fueron

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo de los mismos.

Acto seguido la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 251 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Poder Judicial del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 251 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor del mismo, en donde intervienen en ambos sentidos los ciudadanos Diputados: María del Rocio Adame Muñoz, Juan Manuel Molina García, Manuel Guerrero Luna y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 251 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público con las modificaciones mencionadas por el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobado con 19 votos en contra del dictamen, y 19 votos a favor de la cuenta pública de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. Así como **4**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**abstenciones de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Blásquez Salinas Marco Antonio, debidamente razonadas.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 251 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Continúa en el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para presentar el **Dictamen No. 252 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora",** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 252 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 252 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Continuando con en el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para presentar el **Dictamen No. 253 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 253 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 253 de la Comisión de**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 254 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Unidad de Especialidades Médicas de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 254 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli; Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 254 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Continuando con en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 255 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a **Desarrollo Social Municipal** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 255 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 255 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 271 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 271 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 271 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto Seguido el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 272 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 272 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. Así como **2 votos en contra** de los Diputados Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 272 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Posteriormente el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo**, para presentar el **Dictamen No. 273 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 273 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 273 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente le **concede de nueva cuenta el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo,** para presentar el

**Dictamen No. 274 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;**  
estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 274 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sanchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 274 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa,** para presentar el **Dictamen No. 275 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 275 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Núñez Araceli, Sanchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 275 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputada Rosa Margarita García Zamarripa**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa**, para presentar el **Dictamen No. 276 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 276 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sanchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 276 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa,** para presentar el **Dictamen No. 277 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE),** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 277 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sanchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. Así como **2 votos en contra** de los ciudadanos Diputados Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 277 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz,** para presentar el **Dictamen No. 278 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 278 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 278 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz,** para dar lectura al **Dictamen No. 279 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín,** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 279 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 279 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, González Quiroz Julia Andrea, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 279 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para dar lectura al **Dictamen No. 280 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 280 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Con posterioridad, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 280 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar **el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;** y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total de dicho Dictamen que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo del mismo.

Enseguida, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

**Primero.** Se aprueba la reforma a los artículos 4, 5, 9, 15, 20, 21, 24, 35, 46, 48, 54, 69, 75, de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4. (...)**

Las atribuciones en materia de edificaciones están definidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, en **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** y en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California y en las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Baja California. Del mismo modo, toda edificación deberá cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales enunciados, con lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano, así como las demás disposiciones federales, estatales y municipales que concurran en el ámbito de aplicación de esta Ley.

**ARTÍCULO 5. (...)**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Corresponde al Ejecutivo Estatal las siguientes atribuciones que ejercerá a través de la Secretaría de **Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;**

I a la III. (...)

#### **ARTÍCULO 9. (...)**

La materia de edificaciones e instalaciones deberá regularse por los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y demás disposiciones aplicables a los usos, destinos, reservas y previsiones. Esta Ley se remite, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California para regir en las modalidades aplicables a las Edificaciones; como son los Planes o Programas Estatal, Municipales, de Centro de Población y Parciales de Desarrollo Urbano así como los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, **Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

(...)

#### **ARTÍCULO 15. (...)**

(...)

Así mismo de conformidad con la Ley General y **Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California** y en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, se determinarán las áreas o predios que por su interés



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

ambiental constituyan sitios a conservar dentro del contexto municipal, ya sea por su topografía, su conformación geológica, su vegetación, su fauna o por la presencia de cuerpos o corrientes de agua superficial o subterránea con atractivo paisajístico, cultural o recreativo, así como aquellas que puedan constituir miradores o sitios donde pueda apreciarse el paisaje urbano o natural.

(...)

(...)

#### **ARTÍCULO 20. (...)**

(...)

I. (...)

II. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL. Toda construcción deberá contar con iluminación artificial de acuerdo con los niveles mínimos que se indican en **la normatividad de la autoridad federal**, sus Reglamentos y sus Normas Técnicas Complementarias.

III a la VII. (...)

#### **ARTÍCULO 21. (...)**

(...)

I. (...)



II. (...)

Se deberá especificar el tratamiento y conducción de aguas pluviales en toda edificación dependiendo de los servicios de alcantarillado pluvial de la localidad. Se exigirá la realización de estudios de factibilidad de tratamiento y reutilización de aguas residuales donde se estime conveniente, sujetándose a lo dispuesto por la Ley **de Protección al Ambiente** para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.

(...)

III a la IV. (...)

**ARTÍCULO 24.** (...)

(...)

(...)

El manejo de los residuos tóxicos se hará de acuerdo con lo que señalan las Leyes: General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la **Ley** de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California y demás disposiciones en materia de **ambiental**.

**ARTÍCULO 35.** (...)

(...)



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Las construcciones no pueden en ningún caso edificarse sobre tierra vegetal, materiales degradables o rellenos sueltos, **ni en contravención de los atlas de riesgos, ni los planes y programas de desarrollo urbano.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

#### **ARTÍCULO 46. (...)**

Los Reglamentos contendrán las medidas técnicas que el responsable de cualquier edificación deberá adoptar durante su ejecución para proteger la integridad física de los trabajadores y de terceros, así como el cumplimiento de los diversos ordenamientos legales **y Normas Oficiales Mexicanas relativas** a la seguridad, higiene y medidas preventivas de accidentes de trabajo.

(...)

#### **ARTÍCULO 48. (...)**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Los materiales y procedimientos constructivos empleados en la construcción deberán coincidir con lo especificado en los planos constructivos aprobados, en cuanto a resistencia, calidad y características, y deberán satisfacer las normas de calidad de la Secretaría de **Economía**, los Reglamentos y sus Normas Técnicas Complementarias.

(...)

(...)

(...)

(...)

#### **ARTÍCULO 54. (...)**

En los casos de deterioro del medio ambiente por el uso de un edificio o sus instalaciones, se acatará la Ley **de Protección al Ambiente de Estado de Baja California** y se tomarán todas las medidas necesarias para no perturbar el equilibrio **ambiental**.

#### **ARTÍCULO 69. (...)**

(...)

I. (...)

a) al d). (...)

(...)

II. (...)

a). (...)

b). Conocer la presente Ley y su Reglamento en lo relativo a la especialidad en que pretende su registro de Corresponsable, y las normas técnicas de la Secretaría de **Economía** para el caso de las y los Ingenieros Electromecánicos;

c). (...)

#### **ARTÍCULO 75. (...)**

Cuando las y los funcionarios y empleados Municipales otorguen Licencias de Construcción, contraviniendo esta Ley o sus Reglamentos y si en los casos que señala el Artículo 60 de esta Ley no solicitan el Dictamen de Congruencia correspondiente, se les sancionará con amonestación y suspensión de su cargo durante 60 días y en caso de reincidencia se le separará de su puesto, esto sin perjuicio de las responsabilidades de tipo penal en que incurran y de las sanciones previstas en la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California** o las impuestas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se aprueba la adición de un artículo 63 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 63 Bis.** Será responsable de atentar contra el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, la persona servidora o servidor público que, contraviniendo el Atlas de Riesgos o los planes o programas de desarrollo urbano expedidos en términos de las leyes aplicables, expida licencia, permiso, autorización, constancia o dictamen para realizar cualquier tipo de construcción, obra de infraestructura, equipamiento urbano, acción de urbanización o asentamientos humanos.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.** No se aprueba la reforma al artículo 114, como tampoco, la adición de un artículo 114 TER, al Código Penal para el Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.

**Dado** en sesión de trabajo a los 30 días del mes de junio de 2023.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Justicia; y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos.

Consecuentemente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 13 de la Comisión de Justicia**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 19, de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 19.- (...)

I a la VI (...)

VII.- Impulso en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, para el establecimiento de carreras técnicas que se adapten al mercado laboral existente en el Estado;

**VIII.- Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación  
laboral y promoción profesional; asegurando condiciones de  
trabajo accesibles, seguras y saludables; y,**

IX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 30 días del mes de junio de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 13 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:**

Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dунnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Martínez López Sergio Moctezuma,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 13 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** para dar lectura al **Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de reforma que adiciona los artículos 105 Bis, 105 Ter y 105 Quáter a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:

## **CAPÍTULO IV**

### **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 105 Bis.** Oportunidad.

El Ministerio Público, el Defensor, e incluso el representante legal de la persona adolescente, podrán solicitar la apertura del procedimiento abreviado, después de que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral.

A la audiencia se deberá citar a todas las partes. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Juez de Control Especializado se pronuncie al respecto.

Cuando el procedimiento abreviado sea por un delito de aquellos que se encuentran establecidos en el artículo 164 de esta Ley, el Ministerio Público Especializado podrá solicitar la aplicación de la medida de internamiento hasta por un año si se trata de persona mayor de 14 años y menor de 16, y hasta tres años si se trata de persona mayor de 16 años y menor de 18, estando obligado el Ministerio Público a explicar en audiencia, la razón y argumentos con los que cuenta para sustentar su solicitud, pudiendo llevarse a cabo debate a fin de establecer el tiempo de internamiento que proceda. El Juzgador deberá escuchar en todo momento la opinión de la persona adolescentes antes de fijar el termino de internamiento correspondiente y en todo momento velar por el interés superior del adolescente.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

En cualquier caso, el Ministerio Público o el Defensor podrán solicitar la aplicación de cualquier medida no privativa de libertad.

**Artículo 105 Ter.** Requisitos de procedencia y verificación del Juez.

Para autorizar el procedimiento abreviado, el Juez de Control Especializado verificará en audiencia los siguientes requisitos:

- I. Una vez solicitada la apertura del procedimiento, el fiscal deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen a la persona adolescente, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como la medida sancionadora solicitada y el monto de reparación del daño;
- II. Que la víctima u ofendido no presente oposición. Sólo será vinculante para el Juez la oposición que se encuentre fundada, y
- III. Que la persona adolescente imputada:
  - a) Reconozca estar debidamente informada de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado;
  - b) Expresamente renuncie al juicio oral;
  - c) Consienta la aplicación del procedimiento abreviado;
  - d) Admita su participación en el delito por el cual se le acusa;



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

e) Acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular la acusación y que obren en la carpeta de Investigación.

**Artículo 105 Quáter.** Trámite del procedimiento abreviado.

Una vez que se haya realizado la solicitud del procedimiento abreviado, el Ministerio Público expondrá la acusación con los datos de prueba respectivos, el Juez de control observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 Ter, preguntará a la víctima u ofendido si existe oposición y en caso afirmativo resolverá sobre dicha oposición, además verificará que los elementos de convicción que sustenten la acusación, se encuentren debidamente integrados en la carpeta de investigación.

Autorizado el trámite del procedimiento abreviado, se escuchará al Ministerio Público, a la víctima u ofendido o a su Asesor jurídico, de estar presentes y después a la Defensa; en todo caso, la exposición final corresponderá siempre a la persona adolescente. Concluido lo anterior, el Juez pasará a dictar su fallo

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

**SEGUNDO.** Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

**Dado** en sesión de trabajo a los 30 días del mes de junio de 2023

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor la Diputada María del Rocio Adame Muñiz.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter a votación de manera nominal el Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Con posterioridad, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** para dar lectura al **Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

**Primero.** El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma a la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO XI**

### **De los Delitos en Materia del Tratamiento Indebido de Datos**

#### **Personales**

**Artículo 67.-** Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión al que, estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.

**Artículo 68.-** Se sancionará con prisión de uno a seis años al que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre la persona titular o la persona autorizada para transmitirlos.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO .-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

**Dado** en sesión de trabajo a los 30 días del mes de junio de 2023.

Acto siguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** para dar lectura al **Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma al artículo 208-QUARTER, de la Código Penal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 208-QUARTER.- Excluyente de la acción penal.- Será causa excluyente de la acción penal el contar con documento expedido por la **Fiscalía General del**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Estado**, que haga constar que en sus registros no se encuentra denuncia o reporte de robo de vehículo de motor de que se trate o de cualquiera de las partes de este, o bien el comparecer voluntariamente ante esta autoridad a presentar un vehículo de motor, o bien, alguna o algunas de sus partes, con el objeto de cerciorarse de su legítima procedencia.

(...)

I a la III (...)

(...)

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 30 días del mes de junio de 2023.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto siguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos.

Posteriormente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 168 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** - Se aprueba la Reforma al Artículo 69 del Código Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 69.- Las notificaciones se podrán hacer en las oficinas de las autoridades fiscales, si las personas a quienes debe notificarse se presentan en las mismas.

Las notificaciones también se podrán efectuar en el último domicilio que el interesado haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes. Asimismo, podrán realizarse en el domicilio que hubiere designado para recibir notificaciones al iniciar alguna instancia o en el curso de un procedimiento administrativo, tratándose de las actuaciones relacionadas con el trámite o la resolución de los mismos. A falta de señalamiento se estará a las disposiciones de este Código.

Toda notificación personal, realizada con quien deba entenderse será legalmente válida aun cuando no se efectúe en el domicilio respectivo o en las oficinas de las autoridades fiscales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

**Único.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 168 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 168 de la Comisión de**

**Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 169 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la adición de los Artículos 22 BIS y 125 BIS a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 22 BIS. Los adeudos que resulten por concepto de déficit a que se refiere el artículo 125 de esta Ley, los adeudos por cuotas y aportaciones determinadas por la prestación del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad que se contrata vía convenio con el Instituto, así como cualquier otra cantidad líquida que el Instituto tenga derecho a percibir derivado de las obligaciones señaladas en esta Ley a cargo del Estado, Municipios u organismos públicos incorporados, serán determinadas por el propio Instituto y tendrán el carácter de crédito fiscal para efecto de su cobro de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Baja California.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Cuando no se cubran los adeudos que se señalan en este artículo, dentro del plazo fijado por las disposiciones contenidas en esta Ley, se causarán mensualmente los recargos conforme a la tasa que prevea la Ley de Ingresos del Estado de Baja California sobre el monto del saldo no cubierto al momento de la causación.

Artículo 125 BIS. El adeudo que resulte por concepto de déficit a que se refiere el artículo anterior, será determinado mensualmente por el Instituto, al Estado, Municipios y organismos públicos incorporados, en la proporción que a cada uno corresponda, cuyo importe será resultado de la diferencia entre lo erogado por el Instituto respecto del fondo de pensiones en relación a la nómina de sus jubilados y pensionados contra el importe enterado por cada sujeto obligado al Instituto por concepto de cuotas y aportaciones.

El adeudo que resulte por concepto de déficit, se notificará al Estado, Municipios y organismos públicos incorporados, con el cálculo que ampare el déficit individual generado, así como la base de jubilados y pensionados que acredite la proporción que a cada uno le corresponda, para que dentro del plazo de diez días naturales siguientes a su notificación enteren el pago del déficit que les corresponda, o soliciten convenio de pago en parcialidades.

Cuando no se cubra el importe notificado por el déficit dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Instituto por conducto de la autoridad recaudadora, podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Código Fiscal del Estado de Baja California.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Con independencia de lo anterior, transcurrido el plazo en cuestión, el Instituto podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio para ésta, se retenga al obligado los recursos que, en su caso, le correspondan de las participaciones por ingresos estatales a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, subsidios, derechos, contribuciones y cualesquiera otros recursos líquidos que puedan recibir o recaudar, teniendo como destino el entero de los mismos al Instituto, hasta por la cantidad suficiente para cumplir con la obligación omitida.

Para efectuar la retención y entero a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto deberá previamente notificar al obligado para que en el término de tres días hábiles realice el pago inmediato, apercibiéndolo que en caso de no efectuarlo, o de no celebrar convenio para regularizar su adeudo, se entenderá que otorga su consentimiento tácito para que sean afectadas, retenidas y enteradas en su nombre las participaciones, subsidios, derechos, contribuciones y cualesquiera otros recursos líquidos que les correspondan.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 169 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Asimismo, interviniendo a favor los siguientes Diputados: Manuel Guerrero Luna, Santa Alejandrina Corral Quintero y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 169 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **2 votos en contra** de los Diputados

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Blásquez Salinas Marco Antonio y el Diputado Martínez López Sergio Moctezuma. **Y 1 voto abstención** de la Diputada García Ruvalcaba Daylín debidamente razonada.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 169 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 170 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo el lote 13 de la manzana 1 del Desarrollo Urbano Dubái, en Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el bien inmueble identificado como:

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Lote 13 de la manzana 1 del Desarrollo Urbano Dubái, con superficie de 221.169 metros cuadrados, de la ciudad de Mexicali, Baja California, clave catastral BDD-001-013, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al norte:** 21.357 metros con el lote 12

**Al sur:** 20.750 metros con lote 14

**Al este:** 6.099 metros con cerrada Dubái

4.501 metros con cerrada Dubái

**Al oeste:** 10.570 metros con lote 1 de la manzana 2 del Fraccionamiento la Rioja y con Área Jardinada

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título oneroso mediante licitación pública, a favor de las personas físicas o morales que reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a las condiciones y modalidades de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, en virtud de no ser de utilidad pública para proyectos de carácter Estatal, para los efectos de que el producto que se obtenga de su venta se destine a la orientación de las acciones prioritarias de la Administración Pública Estatal, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a las y los bajacalifornianos y al mejoramiento de infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del o de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a la Secretaría de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - El Ejecutivo Estatal, deberá informar al Congreso del Estado de Baja California, sobre el destino de los recursos obtenidos con la enajenación del bien inmueble materia de este Decreto.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 170 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 170 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 171 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo el Lote 16 de la manzana 4 de la Colonia Granjas Arcoíris, del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como: Lote 16 manzana 4, Colonia Granjas Arcoíris Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 4,435.599 metros cuadrados, con clave catastral GI-004-016, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	38.261 m. con lote 15
Al Sur:	35.725 m. con lote 17
Al Este:	77.137 m. + LC = 12.113 m. + 27.502 m. con Calle Granjas Arcoíris
Al Oeste:	33.338 m. + 58.838 m. con lote 17

Sin construcciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título gratuito el predio citado en el artículo anterior, a favor del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, a fin de reubicar a las personas que fueron afectadas con la construcción del tramo a construir la Obra Modernización de la Carretera Islas Agrarias, tramo bulevar



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Lázaro Cárdenas – Anillo Periférico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquirente todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado para el fin señalado, dentro de un término de dos años contados a partir de la fecha de la formalización de la transmisión del bien, o si habiéndolo hecho, le diere al inmueble un uso distinto, sin previa autorización de la persona Titular del Poder Ejecutivo, tanto la propiedad como sus mejoras se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado, en los términos previstos en las disposiciones aplicables. Las condiciones a que se refiere este artículo se insertarán en la escritura de enajenación respectiva. La presente condición se insertará en el instrumento que se celebre al respecto.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**TERCERO.** El Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, deberá informar al Congreso del Estado de Baja



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

California, sobre el destino del bien enajenado, materia del presente Decreto, y respecto del o los mecanismos que sean empleados para reubicar a las personas que fueron afectadas con la construcción del tramo a construir la Obra Modernización de la Carretera Islas Agrarias, tramo bulevar Lázaro Cárdenas – Anillo Periférico.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 171 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 171 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz,** para dar lectura al **Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueban las reformas de los Artículos 1, 3, 4, 16 y 19; la adición de los Artículos 3 BIS y 16 BIS, y la derogación de los Artículos 20 y 21, de la Ley para Fomentar la Donación Altruista en materia Alimentaria en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

## **DECRETO**

**ARTICULO 1º.**- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto fomentar y regular la donación altruista de alimentos, dinero, especie o servicios con fines



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

alimentarios, para coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población que no cuente con los medios económicos suficientes para atender plenamente sus requerimientos elementales de subsistencia.

**ARTICULO 3º.-** Para los efectos de esta Ley, se considera desperdicio de alimentos susceptibles de aprovechamiento, a todos los productos alimenticios sólidos o líquidos, naturales o transformados que tienen garantías de inocuidad alimentaria para el consumo humano, que ya no sean comercializables o excedentarios, disponibles para su distribución gratuita.

El Estado y los Municipios promoverán y apoyarán en coordinación con las empresas restauranteras, hoteleras, distribuidoras de alimentos mayoristas o minoristas, tiendas de comestibles, procesadoras de alimentos, productoras de alimentos agrícolas, la donación de alimentos preparados o excedentarios, apoyándose para la recolección y traslado con prestadores de servicio social de preparatorias y universidades públicas y privadas existentes en el Estado.

**ARTICULO 3º BIS.** - La política Estatal en materia de donación altruista de alimentos, se orientará al logro de los siguientes objetivos generales:



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

**I.** Crear una Cultura solidaria en el aprovechamiento y donación altruista de alimentos.

**II.** Generar impacto y conciencia en los consumidores y en los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y de propiciar la donación de éstos.

**III.** Fomentar la participación de los consumidores y de los sectores público, social y privado en la creación, promoción y fomento de una cultura de aprovechamiento y donación altruista de alimentos;

**IV.** Fomentar y promover las propuestas de los ciudadanos y sus organizaciones para garantizar la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población menos favorecida, así como estimular las aportaciones libres y voluntarias de alimentos.

**V.** Promover la operación de los Bancos de Alimentos, por lo menos en las zonas de alta marginación o el número necesario para cubrir las necesidades de las comunidades con mayor vulnerabilidad.

**ARTICULO 4º.-** Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

**Alimentos Susceptible de Donación Altruista.** - Todos los productos a que se refiere el artículo 3 primer párrafo de esta Ley.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Altruismo.** - Acción de carácter Individual o colectiva mediante la cual se ayuda voluntariamente a la población menos favorecida.

**Banco de Alimentos.** - Organizaciones públicas, sociales o privadas sin fines de lucro, cuyo objetivo es recolectar y recibir en donación los alimentos aptos para consumo humano para la distribución en favor de los beneficiarios.

**Beneficiario.** - La persona física que recibe a título gratuito los productos entregados por el donante, por carecer temporal o permanentemente de recursos económicos para obtener los alimentos necesarios para subsistir.

**Desperdicio de Alimentos.** - Son los alimentos que se tiran o desperdician en alguna parte de las cadenas alimentarias que conducen a la producción o elaboración de productos comestibles, destinados al consumo humano.

**DIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

**Donante.** - Persona física o moral que transmite a título gratuito a las instituciones Privadas de Asistencia Social con reconocimiento oficial, alimentos susceptibles de aprovechamiento altruista por los



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

beneficiarios, o bien que se apega a programas certificados de entrega directa de esos alimentos.

**Donatario.** - Institución que recibe del donante los alimentos que se indican en el párrafo que precede, para su distribución a los beneficiarios.

**Donación Altruista.** - Acción voluntaria, tendiente a mejorar y fortalecer las circunstancias sociales que favorecen al individuo su pleno desarrollo físico, mental y emocional.

**Instituciones.** - Las instituciones privadas de Asistencia Social con reconocimiento oficial.

**ARTICULO 16º.-** El DIF como organismo rector de la asistencia social en el Estado de Baja California deberá:

**I.-** Gestionar ante las autoridades federales y estatales estímulos fiscales para los donantes de alimentos;

**II.-** Promover la participación activa de los medios de comunicación en la difusión de donaciones altruistas de alimentos;

**III.-** Realizar campañas permanentes para generar conciencia sobre la importancia de la donación de alimentos y motivar a la ciudadanía a que se involucre en donarlos y evitar su desperdicio;



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**IV.-** Entregar anualmente un reconocimiento público a los donantes que se hayan distinguido por sus contribuciones;

**V.-** Generar un emblema o distintivo social, para hacer público quienes son donantes en los términos de esta Ley;

**VI.-** Establecer y fomentar los vínculos entre donante y donatario para hacer efectivo y permanente el suministro de alimentos, minimizando los gastos que se originen por tal motivo;

**VII.-** Gestionar ante las autoridades competentes el apoyo necesario para la donación altruista de alimentos provenientes del extranjero, principalmente para cubrir necesidades de instituciones registradas en los términos de esta Ley;

**VIII.-** Impulsar un programa para fomentar la donación altruista de alimentos aptos para el consumo humano entre los consumidores y los sectores público, social y privado, priorizando a la población de alta marginación y vulnerabilidad; y,

**IX.-** Coordinarse con los municipios a través de sus Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, para coadyuvar en el cumplimiento del objeto de esta Ley.

**ARTICULO 16º BIS.** - Corresponde a los Municipios:



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

- I.** Participar y colaborar con el DIF en la formulación, planeación y ejecución de los Programas de donación de alimentos;
- II.** Promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de programas de donación altruista de alimentos;
- III.** Fomentar acciones que permitan a la población acceder a los Bancos de Alimentos;
- IV.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones para cumplir con el objetivo de promover la operación de los Bancos de Alimentos; y,
- V.** En coordinación los sectores público, social y privado, promoverán la recuperación de los alimentos susceptibles de donación altruista, a efecto de que éstos sean entregados a los Bancos de Alimentos.

**ARTICULO 19º.-** Cualquier resolución emitida por el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en perjuicio de las Instituciones Privadas de Asistencia Social, puede ser impugnada mediante el procedimiento establecido en la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California y en el cual se observen las formas y requisitos de la materia.

## **CAPITULO VI**

### **DELITOS CONTRA LA ASISTENCIA SOCIAL**

**ARTICULO 20º.- Derogado**

**ARTICULO 21º.- Derogado**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.-** En la Sesión Virtual, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Miramontes

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Plantillas Gloria Arcelia, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Y 1 reserva del Diputado Vázquez Valadez Ramón.**

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar **Reserva al Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, siendo en los siguientes términos:

## CAPITULO VI

### DELITOS CONTRA LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO 20º.- TIPO Y PUNIBILIDAD. - Se impondrá de tres días a tres años de prisión y hasta trescientos días de multa al empleado, asociado o directivo de una institución que desvíe la correcta utilización de recursos donados para su beneficio personal.

La misma pena señalada en el párrafo anterior se impondrá al empleado, asociado o directivo de una institución, que ordene la entrega de recursos donados, a personas con capacidad económica suficiente para proveérselos por ellos mismos.

ARTICULO 21º. - La misma sanción señalada en el artículo anterior, se les impondrá a los terceros que sean coautores del delito.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 06 días del mes de julio de 2023.

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal la Reserva al Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, con la Reserva presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, el Dictamen No. 172 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez.** Dado en el



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar los Dictámenes de la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**.

Acto seguido el Diputado **Juan Manuel Molina García**, antes de dar lectura a los Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, solicita someter a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura total de los mismos, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos, dado que los mismos fueron circulados con la debida anticipación que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su disposición previa antes las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura solicitada, **resultando aprobada por mayoría**.

A continuación, el Diputado Juan Manuel Molina García, da una cordial bienvenida a Integrantes de los Pueblos Yumanos nativos de Baja California, así como también de la Comunidad Purepecha y de la Casa de la Mujer Migrante de Tijuana, que nos acompañan en este pleno.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Enseguida, continúa con el uso de la voz Diputado el Juan Manuel Molina García para presentar el **Dictamen No. 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 3, 21, 30, 35, 37, 139, 141, 151, 338 y 339, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, como también la adición del artículo 140 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de observancia general en el Estado de Baja California y tienen por objeto dar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad, así como garantizar la paridad de género y el principio de igualdad sustantiva, al ejercicio de la función pública electoral.

Artículo 3.- (...)

I a la XVIII. (...)

XIX. Principio de igualdad sustantiva: Paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real de los derechos político-electorales de todas las personas.

Artículo 21.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California debe constatar que las postulaciones permiten el cumplimiento del principio de paridad de género y el principio de igualdad sustantiva.

(...)

(...)

(...)

Artículo 30.- (...)

(...)

(...)

Las Presidentas o Presidentes Municipales, Regidoras o Regidores y Síndicas o Síndicos interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán manifestarlo a su partido político por escrito y con veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, de no hacerse en los términos antes señalados, se entenderá que no están interesados en la elección consecutiva. En virtud de lo anterior, los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatos deberán respetar el criterio de paridad de género en su aspecto cualitativo y

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

cuantitativo, así como el principio de igualdad sustantiva para personas pertenecientes a una comunidad indígena o afromexicanas.

Para los efectos de lo previsto en la última parte del párrafo anterior, las y los candidatos a las Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas, interesados en la elección consecutiva deberán acreditar con documentación actualizada al proceso electoral al que deseen participar su pertenencia a una comunidad indígena o afromexicana.

(En caso...)

(La postulación...)

(Los munícipes...)

(En el caso de munícipes...)

(Las personas que por elección...)

Artículo 35.- (...)

I a la VII. (...)

VIII. Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

(Las actividades del Instituto...)

(Adicionalmente...)

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Artículo 37.- El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad sustantiva, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y guíen todas las actividades del Instituto Estatal. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

Artículo 139. Los partidos políticos promoverán y garantizan la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

(...)

Artículo 140 BIS. De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a Diputaciones y Munícipes que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán salvaguardar el principio de igualdad sustantiva.

En todo caso los partidos políticos o las coaliciones deberán de postular en sus candidaturas a diputaciones, por lo menos dos fórmulas integradas por personas de la comunidad indígena o afromexicana; así como una formula en cada una de las planillas de munícipes.

El Instituto reglamentará las formas, procedimientos o métodos para acreditar, que las y los candidatos postulados bajo el principio de igualdad sustantiva, pertenecen al pueblo indígena o afromexicano que manifiestan.

Sera obligación de los partidos políticos o de los titulares de las candidaturas independientes, acreditar de acuerdo con la reglamentación expedida por el Instituto, el que pertenece al pueblo indígena o afromexicano que manifiestan.

La postulación de las candidaturas que se establecen en este artículo no son limitativas, por lo que adicionalmente los partidos políticos podrán incluir más candidaturas en razón del principio de igualdad sustantiva.

Las postulaciones acreditadas y que sean procedentes para sus registros, que garantizan el principio de igualdad sustantiva serán dadas a conocer mediante dictamen público expedido por la autoridad electoral, además se realizará la publicación en las lenguas originarias de la entidad y se les dará la máxima difusión para el conocimiento de las comunidades y pueblos indígenas.

Artículo 141.- Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 139, 140 y 140 BIS que anteceden, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas a diputaciones o en su caso a la planilla de municipales correspondiente.

Artículo 151.- (...)

I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas, el principio de paridad entre los géneros y el principio de igualdad sustantiva, establecido en esta Ley;

II a la III. (...)

Artículo 338.- (...)

I a la XI. (...)

XII. El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;

XIII. Postulen candidatas o candidatos bajo el principio de igualdad sustantiva sin pertenecer a los pueblos indígenas o afroamericanos que protege dicho principio; y,

XIV. La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.

Artículo 339.- (...)

- I. La realización de actos anticipados de campaña.
- II. Quien se atribuya con dolo o mala fe una identidad para ser candidata o candidato bajo el principio de igualdad sustantiva.
- III. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

## **TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Remítase copia certificada del presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para que obre como legalmente corresponda dentro de los autos del Recurso de Inconformidad RI-30/2018, como también a alguna otra autoridad que por motivos de procesos jurisdiccionales legalmente deba conocer esta determinación.

**Dado** en sesión de trabajo a los 03 días del mes de julio de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Evelyn Sánchez Sánchez y Manuel Guerrero Luna.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Y 4 abstenciones** de los ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Daylín García Ruvalcaba, debidamente razonadas.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen No. 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito

Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Continúa, con el uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

**Primero.** Se aprueba la reforma a los artículos 5, 6, 9 y 9 Bis, así como la adición del artículo 6 Bis al Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, con las para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** El territorio del Estado de Baja California se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe; por consiguiente, sus límites territoriales municipales se definen de conformidad a lo previsto en el presente capítulo.

**Artículo 6.-** El Municipio de Mexicali se integra con la ciudad y cabecera municipal del mismo nombre, poblados, ejidos, colonias agrícolas, fincas y propiedades rústicas; comprendido dentro de los límites siguientes:

Partiendo del monumento 228 de la línea divisoria Internacional entre México y los Estados Unidos de América, de coordenadas X= 605,110.2950 Y= 3'611,497.4820, siguiendo la dirección Noreste de los monumentos que demarcan esta Línea Divisoria hasta encontrar la línea de mayores

profundidades del cauce actual del Rio "Colorado", de aquí siguiendo esta misma línea aguas abajo, la cual marca la división Internacional entre México y Estados Unidos de América sobre el Rio "Colorado" hasta llegar al punto trino de intersección de la línea Divisoria Internacional entre los Estados de Sonora, México y Arizona, U.S.A., de aquí aguas abajo y sobre la línea de mayores profundidades del mismo cauce del Rio "Colorado" hasta el punto situado en la intersección de la misma línea con una paralela trazada a cien (100) metros de distancia y al norte del eje de la vía del ferrocarril Sonora-Baja California, línea que comienza en el kilómetro 51+771.73 de la mencionada vía del ferrocarril. Desde este vértice se seguirá hacia el sur-este por la misma línea paralela hasta el monumento 51 de C.I.L.A.(Comisión Internacional de Límites y Aguas), correspondiente a la cuadrícula establecida en el Valle de Mexicali, de este vértice se establecerá un vértice con una línea perpendicular a una longitud de doscientos metros, el cual se ubica a 100 metros al sur del eje de la vía del ferrocarril, de este vértice se seguirá hacia el sur-este por una línea paralela al eje de la vía hasta la intersección con el lindero Noroeste del Ejido Nuevo Michoacán, de este vértice se seguirá por el mismo lindero ejidal en dirección sur sur-oeste hasta el vértice que marca el sur-oeste de la misma poligonal Ejidal, de este vértice se seguirá una línea recta que se una al centro del monumento 18 CILA. (Comisión Internacional de Límites y Aguas), de este vértice se seguirá hasta el centro del monumento 20 C.R.L.C. Colorado River Land Company), desde este vértice se seguirá hacia el sur por una meridiana



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

astronómica (sur franco) hasta intersectar la línea de máximas profundidades del cauce actual del Rio "Colorado", a partir de dicho vértice se seguirá hacia aguas abajo por la línea de máximas profundidades del cauce actual del rio "Colorado" hasta su desembocadura en el Golfo de California o Mar de Cortez. La línea pasará por el eje del canal que queda comprendido entre las Islas Montague y Gore por el Oeste, y la costa Este del Estado de Sonora, de aquí en dirección aproximada sur-este hasta el litoral poniente del Golfo de California o Mar de Cortez. De aquí siguiendo el litoral poniente del Golfo de California o Mar de Cortés situado en el Estado de Baja California, hasta el vértice donde se intersecta el litoral del Mar de Cortés con lindero sur del Ejido Industrial de Juárez y de este vértice en dirección aproximada Oeste siguiendo el límite Sur del Ejido Industrial año de Juárez, se llega al vértice donde este mismo lindero ejidal toma una dirección aproximada Norte hasta intersectar con Ejido Industrial Josefa Ortiz de Domínguez, de este vértice en intersección se sigue con una dirección aproximada Oeste hasta intersectar con lindero del Ejido Plan Nacional Agrario, de este punto de intersección, entre los ejidos Industrial Josefa Ortiz de Domínguez y Plan Nacional Agrario, se sigue aproximadamente hacia el Norte sobre lindero entre Ejido Industrial Josefa Ortiz de Domínguez y Plan Nacional Agrario hasta su intersección con el Ejido Comunidad Indígena Cucapah, de este vértice trino se sigue en dirección aproximada Suroeste hasta el vértice trino donde se intersectan los ejidos Plan Nacional Agrario, Ejido Comunidad Indígena Cucapah y Ejido José Saldaña número dos, de este vértice y siguiendo una

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

dirección aproximada Suroeste se llega al vértice donde se intersectan Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido José Saldaña número dos, Ejido Comunidad Indígena Misión de Santa Catalina y Ejido Jamau, este vértice tetra, en dirección aproximada Suroeste siguiendo lindero entre los Ejidos Jamau y Comunidad Indígena Misión de Santa Catalina hasta su intersección con Limite Municipal actual de los Municipios de Ensenada y Mexicali, entre los cerros "Campo Nacional" y "Cerro Negro", de este vértice de intersección y siguiendo una dirección aproximada Noroeste se lleva al vértice E-M 001 localizado en el Cerro "Campo Nacional"; de coordenadas  $X= 608,847.2180$   $Y= 3'539,912.6830$ , de ahí siguiendo en línea recta en dirección  $N 03^{\circ}51'45''W$  y una distancia de 43,992.160 metros hasta llegar al vértice E-M-T 001 localizado en el Cerro "El Toruno" con coordenadas  $X= 605,883.7030$   $Y= 3'583,805.0580$ , punto trino en el que se intersectan los municipios de Ensenada, Mexicali y Tecate, de ahí siguiendo en línea recta en dirección  $N 02^{\circ}28'58''W$  y una distancia de 22,959.699 metros hasta llegar al vértice M-T 001 ubicado en el cerro "La Pizarra" con coordenadas  $X= 604,889.1540$   $Y= 3'606,743.2060$ , de ahí se continua en dirección  $N 02^{\circ}39'47''E$  y una distancia de 4,759.416 metros hasta llegar al vértice 228 con coordenadas  $X= 605,110.2950$   $Y= 3'611,497.4820$ , punto de partida del polígono descrito y cuyas coordenadas Cartográficas son Universal Transversal de Mercator Meridiano Central 117W Zona 11 sistema Geográfico de referencia es ITRF08 Época 2010.0

Se incluyen en la municipalidad las islas del Mar de Cortes siguientes: Montague, Gore.

El Municipio de Mexicali limita:

**Al Norte:** con los Estados Unidos de América;

**Al Sur:** con el Municipio de San Felipe;

**Al Este:** con los Estados Unidos de América, el Estado de Sonora y el Golfo de California (Mar de Cortés)

**Al Oeste:** con los Municipios de Ensenada y Tecate.

**Artículo 6 Bis.** El Municipio de San Felipe se integra con la ciudad y cabecera municipal del mismo nombre, poblados, ejidos, colonias agrícolas, fincas y propiedades rústicas; comprendido dentro de los límites siguientes:

Partiendo del vértice donde se intersecta el litoral del Mar de Cortés con lindero sur del Ejido Industrial de Juárez y de este vértice en dirección aproximada Oeste siguiendo el límite Sur del Ejido Industrial año de Juárez, se llega al vértice donde este mismo lindero ejidal toma una dirección aproximada Norte hasta intersectar con Ejido Industrial Josefa Ortiz de Domínguez, de este vértice en intersección se sigue con una dirección aproximada Oeste hasta intersectar con lindero del Ejido Plan Nacional Agrario, de este punto de intersección, entre los ejidos Industrial Josefa Ortiz de Domínguez y Plan Nacional Agrario, se sigue aproximadamente hacia el Norte sobre lindero entre Ejido Industrial Josefa Ortiz de Domínguez y Plan Nacional Agrario hasta su intersección con el Ejido Comunidad Indígena Cucapah, de este vértice trino se sigue en dirección

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

aproximada Suroeste hasta el vértice trino donde se intersectan los ejidos Plan Nacional Agrario, Ejido Comunidad Indígena Cucapah y Ejido José Saldaña número dos, de este vértice y siguiendo una dirección aproximada Suroeste se llega al vértice donde se intersectan Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido José Saldaña número dos, Ejido Comunidad Indígena Misión de Santa Catalina y Ejido Jamau, este vértice tetra, en dirección aproximada Suroeste siguiendo lindero entre los Ejidos Jamau y Comunidad Indígena Misión de Santa Catalina hasta su intersección con Limite Municipal actual de los Municipios de Ensenada y Mexicali, entre los cerros "Campo Nacional" y "Cerro Negro", de este vértice de intersección y siguiendo una dirección sureste sobre lindero municipal actual entre los Municipios de Ensenada y Mexicali, se llega al vértice territorial entre estos Municipios (Ensenada – Mexicali), ubicado en "Cerro Colorado", de este vértice y siguiendo una dirección aproximada Sureste siguiendo el mismo lindero municipal actual entre Ensenada y Mexicali hasta llegar al cerro de "la Encantada", vértice perteneciente al límite territorial entre los Municipios de Ensenada y Mexicali, de este vértice en dirección aproximada Sureste siguiendo el lindero entre el Ejido Plan Nacional Agrario y el Parque Nacional San Pedro Mártir, se llega al vértice donde se intersectan Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido Bramadero y terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, de este vértice en dirección aproximada Este siguiendo el lindero entre terrenos del Ejido Plan Nacional Agrario y Ejido Bramadero hasta el punto de intersección entre los Ejidos Bramadero y Plan Nacional Agrario, de este vértice, siguiendo lindero

entre Ejido Bramadero y Plan Nacional Agrario hasta intersectar con Ejido Reforma Agraria Integral, de este vértice trino, en dirección aproximada Sureste y siguiendo el lindero entre Ejidos Plan Nacional Agrario y Reforma Agraria Integral hasta llegar al vértice donde intersectan con Ejido Delicias, de este vértice trino siguiendo lindero entre el Ejido Delicias y Ejido Reforma Agraria Integral hasta llegar al vértice donde intersecta con Ejido Matomí, de este vértice y siguiendo el lindero entre los Ejidos Matomí y Reforma Agraria Integral se llega al vértice de intersección entre los Ejidos Matomí, Reforma Agraria Integral y Revolución, de este vértice y siguiendo lindero entre Ejidos Matomí y Revolución hasta llegar al vértice de intersección con Ejido Hermenegildo Galeana, de este vértice y siguiendo lindero entre Ejido Hermenegildo Galeana y Ejido Revolución, hasta su intersección con Ejido Juárez, de este vértice y siguiendo lindero entre Ejido Hermenegildo Galeana y Ejido Juárez hasta llegar a la intersección con Ejido Tierra y Libertad, de este vértice siguiendo lindero entre Ejido Tierra y Libertad y Hermenegildo Galeana se llega al vértice de intersección con litoral del Mar de Cortés, de este vértice y siguiendo una dirección aproximada Noroeste por el litoral del Mar de Cortés se llega al vértice de intersección con lindero sur del Ejido Industrial Año de Juárez, punto de partida del polígono antes descrito.

El Municipio de San Felipe limita:

**Al Norte:** con Municipio de Mexicali.

**Al Sur:** con el Municipio de San Quintín.

**Al Este:** con Mar de Cortés (Golfo de California).

**Al Oeste:** con el Municipio de Ensenada y el Municipio de San Quintín.

Se incluyen en la municipalidad las islas e islotes del mar de Cortés las siguientes: Consag, El Huerfanito, Miramar, Coloradito, Encantada, Pómez, San Luis.

**Artículo 9.-** El Municipio de Ensenada, Baja California está integrado por la ciudad, cabecera municipal de ese nombre, poblados, colonias agrícolas, propiedades y fincas rusticas comprendidas en el territorio que a continuación se describen:

Partiendo del vértice **E-R 001** que se localiza en la desembocadura del Arroyo Guadalupe en el Océano Pacífico, en la zona conocida como la Misión con coordenadas  $X= 511,065.9210$ ,  $Y= 3,550,326.1290$ , de este vértice en línea recta con dirección  $N 62^{\circ}23'35''E$  y una distancia de 22,376.035 metros hasta llegar al lugar conocido como "San José de la Zorra" que es donde se localiza el vértice **E-R-T 001** con coordenadas  $X= 530,894.3707$ ,  $Y= 3'560,695.2910$ , punto trino en el que se intersectan los Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana colindando en este lado con el Municipio de Playas de Rosarito, de este vértice con una dirección  $N 62^{\circ}23'35''E$  y una distancia de 6,946.829, se llega al vértice **T-TE 200** de coordenadas  $X= 537,050.2806$ ,  $Y= 3,563,914.4850$  vértice situado en la intersección de la línea del Lindero Municipal que une Vallecitos-San José de la Zorra con lindero oeste del ejido Carmen Cerdán, colindando aquí con el Municipio de Tijuana, de este vértice con

una dirección N  $62^{\circ}23'35''$ E y una distancia de 8,232.105 metros se llega al vértice **T-E 001** con coordenadas X= 544,345.1332, Y=3,567,729.2819, vértice localizado en la zona de Vallecitos, colindando aquí con Municipio de Tecate, de este vértice en dirección S  $88^{\circ}57'36''$ E y una distancia de 36,100.331 metros hasta llegar al Rancho "San Faustino" que es donde se localiza el vértice **E-T 001** con coordenadas X= 580,439.5180, Y= 3'567,074.1070 colindando en este lado con el municipio de Tecate, de este vértice en dirección N  $56^{\circ}40'22''$ E y una distancia de 30,452.110 metros se llega al vértice **E-M-T 001** ubicado en el Cerro "El Toruno" con coordenadas X= 605,883.7030, Y= 3'583,805.0580 punto trino en el que se intersectan los municipios de Ensenada, Mexicali y Tecate colindando en este lado con los Municipio de Mexicali y Tecate de este sitio y en dirección S  $03^{\circ}51'45''$ E y una distancia de 43,992.306 metros se llega al vértice **E-M 001** ubicado en el Cerro "Campo Nacional" con coordenadas X= 608,847.2180, Y= 3'539,912.6830 colindando en este lado con el municipio de Mexicali, de ahí y en dirección S  $30^{\circ}15'28''$  E y una distancia de 55,012.917 se llega al vértice **E-M 002** ubicado en el Cerro "Negro" con coordenadas X= 636,567.7360, Y= 3'492,394.3300 colindando en este lado con el Municipio de San Felipe, de este punto y en dirección S  $47^{\circ}02'03''$  E y una distancia de 12,743.193 se llega al vértice **E-M 003** ubicado en el Cerro "El Colorado" con coordenadas X= 645,892.6890, Y= 3'483,709.0430 colindando en este lado con el municipio de San Felipe, de este lugar y en dirección S  $07^{\circ}34'32''$  E y una distancia de 56,623.071 se llega al vértice **E-M 004** ubicado en el Cerro "La

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Encantada" con coordenadas X= 653,357.5110, Y= 3'427,580.1860 colindando en este lado con el municipio de San Felipe, de este vértice en dirección aproximada Sureste siguiendo el lindero entre el Ejido Plan Nacional Agrario y el Parque Nacional San Pedro Mártir, se llega al vértice donde se intersectan Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido Bramadero y terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, de este vértice siguiendo el lindero ejidal.

El Municipio de Ensenada limita:

**Al Norte:** con los Municipios de Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali.

**Al Sur:** con el Municipio de San Quintín.

**Al Este:** con el Municipio de Mexicali y Municipio de San Felipe.

**Al Oeste:** con el Océano Pacífico.

Corresponden a la municipalidad las islas: Cedros, San Benito Oeste, San Benito Centro, San Benito Este, El Toro, El Zapato, Guadalupe, Todos Santos I y II, Soledad, ubicadas en el Océano Pacífico.

**Artículo 9 Bis.-** El Municipio de San Quintín, Baja California está integrado por la ciudad, cabecera municipal de ese nombre, poblados, colonias agrícolas, propiedades y fincas rústicas comprendidas en el territorio que a continuación se describen:

**Al Norte:** Lindero del Ejido Rubén Jaramillo con Ejido Héroes de Chapultepec, Pequeños Propietarios, Ejido Díaz Ordaz; Lindero Norte Ejido Bramadero con Ejido Benito Juárez, N.C.P.A. Gral. Leandro Valle, Ejido Tepi.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Al Sur:** Paralelo 28° 00' 00" Norte desde su intersección con el litoral del Mar de Cortez hasta su intersección al oeste con el litoral del Océano Pacífico.

**Al Este:** Limite del Ejido Bramadero con terrenos Parque Nacional San Pedro Mártir, Ejido Plan Nacional Agrario.

Límite del Ejido Reforma Agraria con Ejido Plan Nacional Agrario, Terrenos Predio "El Parral", Ejido Delicias, Ejido Matomí.

Límite del Ejido Revolución con Ejido Matomí y Ejido Hermenegildo Galeana.

Límite del Ejido Juárez con Ejido Hermenegildo Galeana, y Lindero Ejido Tierra y Libertad con Ejido Hermenegildo Galeana.

Limite Costero del Mar de Cortez hasta Paralelo 28° 00' 00" Norte.

**Al Oeste:** Iniciándose en el paralelo 28° 00' 00" Norte y su intersección con el litoral del Océano Pacífico hasta el Punto Trino de intersección del límite costero del Océano Pacífico con los Ejidos Rubén Jaramillo y Héroes de Chapultepec.

Iniciando el límite Municipal de San Quintín a partir del vértice donde se intersectan el límite costero del Océano Pacífico con los Ejidos Héroes de Chapultepec y Rubén Jaramillo, de aquí siguiendo el límite Ejidal, entre los Ejidos Héroes de Chapultepec y Rubén Jaramillo con el Ejido Gustavo Diaz Ordaz, de aquí hasta la intersección de los Ejidos Rubén Jaramillo y Diaz Ordaz, de este siguiendo el Lindero del Ejido Gustavo Diaz Ordaz con Rancho San Telmo, Ejido Bramadero y Ejido Benito Juárez hasta su intersección con el vértice donde se intersectan Ejido Bramadero, Ejido Benito Juárez y Nuevo Centro de Población Ejidal Leandro Valle, de aquí de este vértice siguiendo Lindero Ejidal entre el

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Ejido Tepi y Bramadero hasta llegar a la intersección del vértice donde se intersecta el Ejido Tepi, Ejido Bramadero y Terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, de este vértice y siguiendo el lindero entre el Ejido Bramadero y Terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, hasta su intersección en el vértice donde se intersectan los Ejidos Bramadero, Plan Nacional Agrario y Terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, de este vértice y siguiendo el Lindero Plan Nacional Agrario y Bramadero hasta su intersección con el vértice del Ejido Reforma Agraria Integral, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre Ejido Reforma Agraria Integral y Plan Nacional Agrario hasta intersectar con el Ejido Delicias, de este vértice y siguiendo el Lindero entre el Ejido Reforma Agraria Integral y Ejido Delicias hasta encontrar el vértice donde se intersectan los Ejidos Reforma Agraria Integral, Delicias y Ejido Matomí, de este vértice y siguiendo el Lindero Ejidal entre los Ejidos Reforma Agraria Integral y Matomí hasta su intersección con el vértice del Ejido Revolución, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre los ejidos Revolución y Matomí hasta intersectar el Ejido Hermenegildo Galeana, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre los Ejidos Revolución y Hermenegildo Galeana hasta intersectar con el Ejido Juárez, de este vértice y siguiendo el Lindero Ejidal entre los Ejidos Hermenegildo Galeana y Ejido Juarez hasta su intersección con el lindero del Ejido Tierra y Libertad, de este vértice y siguiendo el Lindero del ejido Tierra y Libertad hasta su intersección con el Ejido Hermenegildo Galeana, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre Hermenegildo Galeana y Tierra y

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Libertad hasta su intersección con el límite marítimo ubicado en el Golfo de California o Mar de Cortés, de este vértice y siguiendo el límite marítimo hasta el Paralelo 28 Grados, de este vértice y siguiendo al Oeste el Paralelo 28 Grados hasta el límite marítimo costero ubicado en el Océano Pacífico, de este vértice y siguiendo el límite marítimo del Océano Pacífico en dirección Noroeste hasta llegar al vértice donde se intersecta con los Ejidos Chapultepec y Rubén Jaramillo punto de partida del polígono antes descrito.

El Municipio de San Quintín limita:

Al Norte: Municipio de Ensenada y Municipio de San Felipe.

Al Sur: con el Estado de Baja California Sur.

Al Este: Municipio de Ensenada, Municipio de San Felipe y Golfo de California (Mar de Cortés).

Al Oeste: con el Océano Pacífico.

Corresponde al Municipio de San Quintín, las islas e islotes ubicados en el Mar de Cortés, al sur del Paralelo de Latitud 29°40' Norte, hasta el Paralelo de Latitud 28°00"; Norte: Mejía, Granitos, Navío, Pelicano, Ángel de la Guarda, Alcatraz, Coronadito, Smith, Pond, Calaveras, Piojo, Bota, Pata, Jorobado, Flecha, Gemelos (2), Cabeza de Caballo, Cerraja, Ventana, Llave, Pescadora, Partida, Rasa, Salsipuedes, Las Animas, San Lorenzo, San Esteban. Así como todas las islas e islotes ubicados en el Océano Pacífico al Sur del Paralelo de Latitud 31° 00' Norte Hasta el Paralelo de Latitud 28°00' Norte: San Martín, Ben, San Gerónimo, Arrecife Sacramento, Elide, exceptuando Isla De Cedros.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Publicado el presente Decreto el Poder Judicial del Estado de Baja California y la Fiscalía General del Estado, dentro de los 120 días siguientes deberán realizar las adecuaciones pertinentes para la atención de las nuevas jurisdicciones competenciales de sus funciones.

**TERCERO.** Publicado el presente Decreto el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tendrá 120 días hábiles para realizar las acciones necesarias para adecuar los sistemas de registro de los actos registrales el nuevo Municipio de San Felipe que impactará en las propiedades para el nuevo Municipio.

**CUARTO.** Publicado el presente Decreto el Registro Civil del Estado tendrá 120 días hábiles para realizar las acciones necesarias, para dar de alta los registros de nacimiento, defunciones y matrimonios en torno al nuevo territorio del Municipio de San Felipe.

**Segundo.** Se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.-** De la División Territorial del Estado.- El territorio del Estado de Baja California, se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín **y San Felipe**, con la superficie, límites y linderos que establezca el Congreso del Estado en el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.

(...)

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Tercero.** Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la VIII.- (...)

IX.- Ayuntamientos: a los ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, **San Quintín y San Felipe.**

X a la XIX.- (...)

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 03 días del mes de julio de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas en contra y posteriormente el Diputado Juan Manuel Molina García, a favor del

Dictamen. Seguidamente interviene de nueva cuenta el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, por alusión.

Posteriormente y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Daylín García Ruvalcaba, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Y 2 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen No. 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el Dictamen No. 09 de la Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional y primeramente solicita se someta a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura total del Dictamen No. 09, para únicamente se de lectura al proemio y resolutivo, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fue circulado a la totalidad de las Diputadas y los Diputados.

Acto seguido el Diputado Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Manuel Guerrero Luna, manifiesta que por motivo y conflicto de interés, se abstiene de participar en este punto, por lo que solicita a la Diputada Vicepresidenta, en funciones de Presidenta, tome su lugar.

Subsiguientemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura solicitada, **resultando aprobada por mayoría.**

Seguidamente, hace uso de la voz la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 09 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Primero.** Es improcedente e infundada la solicitud de juicio político formulada por la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal, en términos de los considerandos 5, 6 y 7 del presente Dictamen.

**Segundo.** Se desecha de plano la solicitud de juicio político formulada por la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal.

**Tercero.** Notifíquese personalmente a la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal, así como a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la determinación adoptada por esta Soberanía.

Se habilita e instruye al personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos, constituirse en el domicilio proporcionado por la denunciante en su escrito inicial, para efecto de que dé cabal cumplimiento al presente punto resolutivo.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento a la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal, que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 93 apartado A, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con relación directa al numeral 36 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, esta resolución es definitiva e inatacable, por lo que no procede en contra de ella, ningún recurso ni medio de defensa ordinario o extraordinario.

**Quinto.** Es improcedente la solicitud de medidas de protección y restricción solicitadas por la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal, por las razones y argumentos vertidos en el considerando 8 del presente Dictamen.

Se dejan a salvo los derechos de la ciudadana Lilia Selene Cota Bernal, para que los haga valer en la vía e instancia que corresponda.

**Sexto.** Notifíquese personalmente al servidor público denunciado Manuel Guerrero Luna, la determinación adoptada por esta Soberanía.

**Séptimo.** Se instruye al Departamento de Informática de esta Soberanía, habilitar de manera visible en el portal de internet de la XXIV Legislatura, una sección o micrositio de NOTIFICACIONES y dentro de ella, se incluya los datos de identificación del expediente en que se actúa y los puntos resolutivos del presente Dictamen.

**Octavo.** En términos de lo establecido por los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, publíquese íntegramente el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Noveno.** Hecho lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Dado** en sesión de trabajo a los 03 días del mes de julio de 2023

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 09 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio. Y **1 abstención** del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, debidamente razonada.

Subsiguientemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen No. 09 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Acto seguido la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, procede a tomar su lugar y regresa la Presidencia al Diputado Manuel Guerrero Luna.

Se continua con el siguiente apartado de "**Proposiciones**", y el Diputado Presidente, hace un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

Seguidamente, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar **Proposición con punto de Acuerdo** con dispensa de trámite; **estableciéndose los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que, encuentre los mecanismos legales para reactivar el seguimiento de las investigaciones y denuncias de la carpeta que concluyó en sobreseimiento, a fin de dar trámite y si existieran evidencias por recaudar se haga de manera inmediata, cuidando no se revictimice; se dirija a las víctimas a la Dirección de Atención a Víctimas, se giren los mecanismos de protección necesarios y si han habido actos de responsabilidad oficial, se dé vista al Órgano Interno de Control para las sanciones correspondientes respecto a las causas penales 01346/2020 NUC NO. 04-2020-

18063, 0204-2020-30400, 0204-2020-30386, la primera radicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, el catorce de junio de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.-** La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California solicita al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez que, gire las instrucciones suficientes a fin de utilizar las técnicas de investigación necesarias para No revictimizar a las mujeres que por posible omisión del personal de la fiscalía dejan de integrar las carpetas suficientes, mismas que deberían desprenderse de un solo delito o en su caso por no hacer las compulsas que se requieren en los casos con NUC. 31258/2023, 6015/2023 y 13164/23 por violencia familiar y de todas las mujeres que denuncian violencia y se sienten en peligro en Estado de Baja California.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados, para manifestar su apoyo al presente Acuerdo, así como para adherirse a dicha Proposición: Claudia Josefina Agatón Muñiz, María del Rocio Adame Muñoz, Juan Diego Echevarría Ibarra, Rosa Margarita García Zamarripa, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende; asimismo también interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Una vez concluidas todas las participaciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** para dar lectura a **Proposición con Punto de Acuerdo,** con solicitud de dispensa de trámite en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.**— LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. ROSINA DEL VILLAR CASAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE COMPAREZCA A ESTA ASAMBLEA EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, LO SIGUIENTE:

- 1) El estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del Año 2020.
- 2) Informe de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos y en qué magnitud se han reparado.
- 3) ¿Cuántas sanciones se han aplicado en relación al presente asunto?
- 4) En su caso, informe los motivos, razones, circunstancias y fundamentos de derecho que justifiquen legalmente, el **NO INICIO** de procedimientos de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal en el presente asunto.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Seguidamente la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para presentar **con solicitud de dispensa de trámite la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.** - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS SÍNDICOS PROCURADORES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE SE DESPRENDEN DE LOS DICTÁMENES NÚMEROS 30, 208, 53 Y 214 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y QUE CORRESPONDEN RESPECTIVAMENTE A LA REVISIÓN O FISCALIZACIÓN DE SUS CUENTAS PÚBLICAS ANUALES DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INFORMEN A ESTA H. ASAMBLEA LO SIGUIENTE:

- 1) El estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de sus cuentas públicas.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

2) Informe de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos y en qué magnitud se han reparado.

3) ¿Cuántas sanciones se han aplicado en relación al presente asunto?

4) En su caso, informe los motivos, razones, circunstancias y fundamentos de derecho que justifiquen legalmente, el **NO INICIO** de procedimientos de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal en el presente asunto.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar, a nombre propio y en representación del Partido MORENA, **con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo** en los siguientes términos:

**PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, PRESIDIDO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA RESPONDER A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**SEGUNDO.-** SE CITE AL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, PRESIDIDO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE SE PRESENTE PERSONALMENTE ANTE ESTA SOBERANÍA E INFORME Y ACLARE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo** para presentar **con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo** en los siguientes términos:

**ÚNICO.- Esta H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo** exhorta, al Secretario de Educación Gerardo Solís Benavides, a efectos de que los planteles educativos Públicos y Privados se apeguen al protocolo de acceso y salida, publicado el 13 de septiembre de 2022, con la finalidad de que no se niegue el acceso a las instalaciones a los alumnos que lleguen tarde al horario escolar.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para hacer algunos cuestionamientos la Diputada Araceli Geraldo Núñez, mismos que da respuesta el Diputado promovente, Julio César Vázquez Castillo. Así también interviene sobre el tema para plantear algunos puntos la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, dando de igual forma respuesta el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por**

**el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar **con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo** en los siguientes términos:

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, DEL PROGRAMA O LAS ACCIONES QUE EN SU CASO SE EJECUTARÁN PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLAYAS Y AGUAS MARÍTIMAS EN EL ESTADO PROVOCADA POR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO AL MAR, ASÍ COMO EL MONTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SE DESTINARÁN PARA SU REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAS A SU INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE**

**ACCIONES COORDINADAS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, PARA MANTENER UNA VIGILANCIA CONSTANTE DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PLAYAS EN BAJA CALIFORNIA, QUE PERMITA CON UN ENFOQUE PREVENTIVO, ALERTAR A LOS USUARIOS A TOMAR LA DECISIÓN DE INGRESAR O NO A LA MISMA, DEPENDIENDO DE LOS NIVELES DE LOS INDICADORES BACTERIOLÓGICOS Y LA TEMPORALIDAD DE ESTOS NIVELES EN CADA UNO DE LOS DESTINOS SUJETOS A VIGILANCIA, A FIN DE PREVENIR DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo** en los siguientes términos:

**ÚNICO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Ing. Edgar Darío Benítez Ruiz, para que en el ámbito de sus competencias, gire las instrucciones correspondientes con respecto a la rehabilitación de los parques y áreas verdes en dominio del Ayuntamiento que necesiten una intervención urgente y prioritaria.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los seis días del mes de julio de 2023.*

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REFUERZEN LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y LIBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS VIALIDADES MUNICIPALES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS BULEVARES LÁZARO CÁRDENAS, INDEPENDENCIA, ANÁHUAC, JUSTO SIERRA, CALZADA CETYS Y AVENIDA DE LOS PIONEROS, APLICANDO LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A QUIENES LA OBSTRUYAN U OBSTACULICEN, ASÍ COMO PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES O PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LOS COMERCIOS O ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE AUTOSERVICIO O DRIVE-THRU, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS**

**AUTORIZACIONES, PERMISOS O NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ACCESO VIAL Y DEMÁS APLICABLES, EVITANDO LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Y EN SU OPORTUNIDAD, INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Posicionamientos"** y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para presentar **Posicionamiento** referente a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, para que escuche y atienda el llamado de las Colonias Buenos Aires Norte, Genaro Vázquez (Tecolote tercera sección) e Infonavit La Mesa, para expresar las inquietudes en relación a la problemática que impera en materia de servicios públicos municipales y construcciones irregulares, encontrando de manera conjunta una solución pronta, eficaz y eficiente y se respete la fecha y hora para atenderlos en la ciudad de Tijuana, Baja California fijado por la alcaldesa.

*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas** para presentar **Posicionamiento** respecto a la Iniciativa presentada por la que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar **Posicionamiento** con motivo de la presentación de la adenda a la Iniciativa de reforma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de 3 de 3 en materia de violencia de género.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar **Posicionamiento** con motivo de la presentación de trece Iniciativas de ocho leyes locales que integran el plan estratégico “Por una Baja California Libre de Violencia”



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

que atiende particularmente a la Medida de Prevención X en relación a la Conclusión Décima Sexta.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz** para presentar **Posicionamiento** referente a las actividades realizadas en conjunto con la Asociación Civil Espacio Migrante en el Estado de Baja California.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo a la desaparición de mujeres en el Municipio de San Quintín.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, para presentar **Posicionamiento** relativo a los derechos humanos de seguridad social de las y los Policías del Municipio de Tecate, Baja California.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

A continuación, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar, para hacer uso de la voz.

Posteriormente, el **Diputado Manuel Guerrero Luna** presenta su **Posicionamiento** en relación al Humanismo Parlamentario para este año 2023, que busca una vida más justa, mayores oportunidades y derechos humanos para todos los mexicanos.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a las Sesiones Previa y de Clausura, para el día 31 de julio de 2023, a las 12:00 y 12:30 horas respectivamente, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las veinte horas con cincuenta y tres minutos del día jueves seis de julio del año dos mil veintitrés, se levanta la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día lunes treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

---

**PRESIDENTE**

---

**SECRETARIA**